

OFICINA **VIRTUAL SAR**



AYUDA

DECLARACIÓN JURADA DE RETENCIÓN POR IMPUESTOS SOBRE VENTAS (SECTOR PÚBLICO - CÓDIGO 116)

Contenido

Introducción.....	3
I. Generalidades.....	4
II. Funcionalidad del Sistema	7
2.1. Elaboración y Presentación de la Declaración.....	11
2.1.1. Presentación de Declaración Informativa mediante Servicio Web.....	12
2.1.2. Presentación de Declaración Informativa mediante Oficina Virtual	17
2.1.3. Presentación de Declaración Determinativa por Oficina Virtual.....	23
2.2. Rectificación.....	28
III. Recomendaciones.....	38

Introducción

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) es una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante Decreto Ejecutivo N.º PCM 084-2015, Artículo 1; Código Tributario Decreto Legislativo N.º 170-2016, Artículo 195.

La elaboración del presente documento denominado de Ayuda Declaración Jurada de Retención por Impuestos a las Ventas (Solo Sector Público), tiene el objetivo de facilitar y orientar a los Obligados Tributarios, en la elaboración, presentación y pago de su declaración.

Este documento estará sujeto a modificaciones conforme a las reformas que puedan darse a la normativa.

RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PÚBLICO)

Se faculta a la Administración Tributaria (AT) para que establezca como método de recaudación del impuesto, para facilitar al contribuyente el pago de su obligación contributiva y para lo cual la Administración Tributaria acordará la reglamentación respectiva.

I. Generalidades

1. Sujetos Obligados a la Presentación

Los Agentes de Retención: Persona o entidad a quien la Ley de cada tributo, la Administración Tributaria, atendiendo a su actividad, función o posición contractual, le obliga a retener y enterar los tributos o los importes a cuenta de éstos, de otros obligados tributarios. (Artículo 32, Decreto 170-2016 Código Tributario).

2. Retenciones

Es un método de recaudación establecido para facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria y por consiguiente sustituye tanto la obligación de declarar como la de pagar el tributo del sujeto del impuesto, obligaciones que quedan a cargo del agente retenedor en la forma que determine la Administración Tributaria. (Artículo 135 Reglamento de Impuesto Sobre la Renta Acuerdo 799-1963).

3. Responsabilidad Solidaria del Agente de Retención

- a) Responden ante el Estado los agentes de retención, cuando omitan la retención a que están obligados;
- b) Efectuada la retención, el agente es el único responsable ante la Administración Tributaria. (Artículo 43 numeral 1 y 2 Decreto 170-2016 Código Tributario).

4. Formas de presentación de las declaraciones:

Los Agentes de Retención podrán elaborar las Declaración Jurada Retención por Impuestos a las Ventas (Solo Sector Público) a través de:

Descripción	Código	Tipo de Declaración	Modo de presentación
Declaración Jurada Retención por Impuestos a las Ventas (Solo Sector Público);	DJIMR -116	Informativa	Podría presentar en OVI y Servicio Web (SW). ¹
	116	Determinativa	Única modalidad para la presentación a través de la Oficina Virtual (OVI)

Esto según lo contemplado en el acuerdo SAR 236-2024, **PRIMERO** “Se crea la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como la herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributaria.”

SEGUNDO “Implementar la plataforma digital denominada “Oficina Virtual”, como único medio para que los obligados tributarios realicen sus trámites de elaboración, rectificación y presentación de declaraciones, generación de boletines de pago, solicitudes, recibir notificaciones a través del buzón electrónico, entre otros servicios que ofrece este sistema informático.”

¹ Según el acuerdo SAR 236- 2024 DÉCIMO OCTAVO: Las Declaraciones Juradas Informativas contempladas en los numeral 1), 2) y 4) que hace referencia el ordinal anterior, podrán ser presentadas por Servicio Web u Oficina Virtual; no obstante, se deberá implementar el uso continuo de una sola modalidad.

DÉCIMO SÉPTIMO: *Crear la modalidad del Servicio Web para la elaboración y presentación de las Declaraciones Juradas Informativas, donde el obligado tributario, a través del uso de la plantilla proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), ingresará la información que será procesada para la aceptación o no de la misma.*

5. Otras consideraciones

“Acuse Electrónico: *Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinarme la obligación tributaria. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso a”).*

6. Formas de pago de las declaraciones

“Boletín de Pago”: *Es aquel que puede generarse por medio de la Oficina Virtual cuando se requiera el pago de una obligación tributaria material, mismo que se podrá imprimir en papel o enlazar con una institución bancaria, contando con una fecha de caducidad. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso b”).*

7. Base legal

Considerar la Normativa aplicada: Artículo 100, Decreto Legislativo 182-2020.

8. Declaración en Plazos

Las retenciones establecidas por Ley o las que determine la Administración Tributaria en el ejercicio de sus atribuciones legales, deberán liquidarse en una declaración jurada y enterarse al Fisco en forma mensual, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente en el que se practicó la retención... (Según el Artículo 35 de Ley De Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público Decreto No.113-2011).

II. Funcionalidad del Sistema

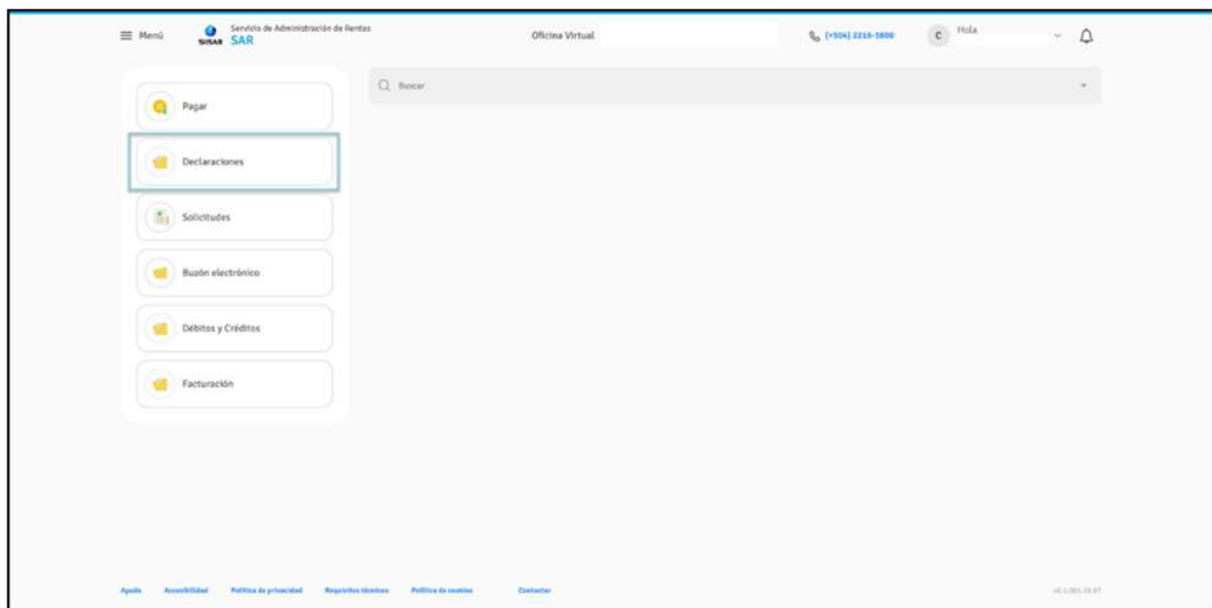
A. Acceder a la oficina virtual

Para la elaboración de la Declaración de Retención por Impuestos a las Ventas (Solo Sector Público) deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional (RTN) y su respectiva contraseña, seguido del botón entrar.



B. Sección de Declaraciones

Una vez haya ingresado a la oficina virtual deberá pulsar la opción **Declaraciones** que se encuentra en el menú de la oficina virtual.



Seguidamente se mostrará en el lado izquierdo superior dos opciones: Pendientes / Realizadas, **al seleccionar pendientes** se filtrará por Nombre de la Declaración, Tipo de Declaración y Período, al dar clic al botón **filtrar** se mostrará la declaración a presentar.



Al momento de seleccionar la declaración a presentar se debe consignar lo siguiente:

- En el campo **“Nombre de la declaración”** el tipo de impuesto que se va a presentar, en este caso es Declaración Jurada Retención por Impuestos a las Ventas (Solo Sector Público);

- En el **Tipo de la declaración** selecciona informativa, recuerde que después se debe presentar la determinativa;
- En **Período** coloca el año y mes del período a presentar;

Inicio / Declaraciones

Declaraciones

+ Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes Realizadas

Nombre de la declaración: 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS

Tipo de la declaración: Determinativa, Informativa (seleccionada)

Período: 202404

Filtrar

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
---------	------	-------------	------------------	--------

Finalmente, al pulsar en **Filtrar** se mostrará la declaración, con las opciones **Realizar / Acceder al portal**, en este ejemplo se va a seleccionar **Acceder al portal**.

Pendientes Realizadas

Nombre de la declaración: 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS

Tipo de declaración: Informativa

Período: 202404

Filtrar

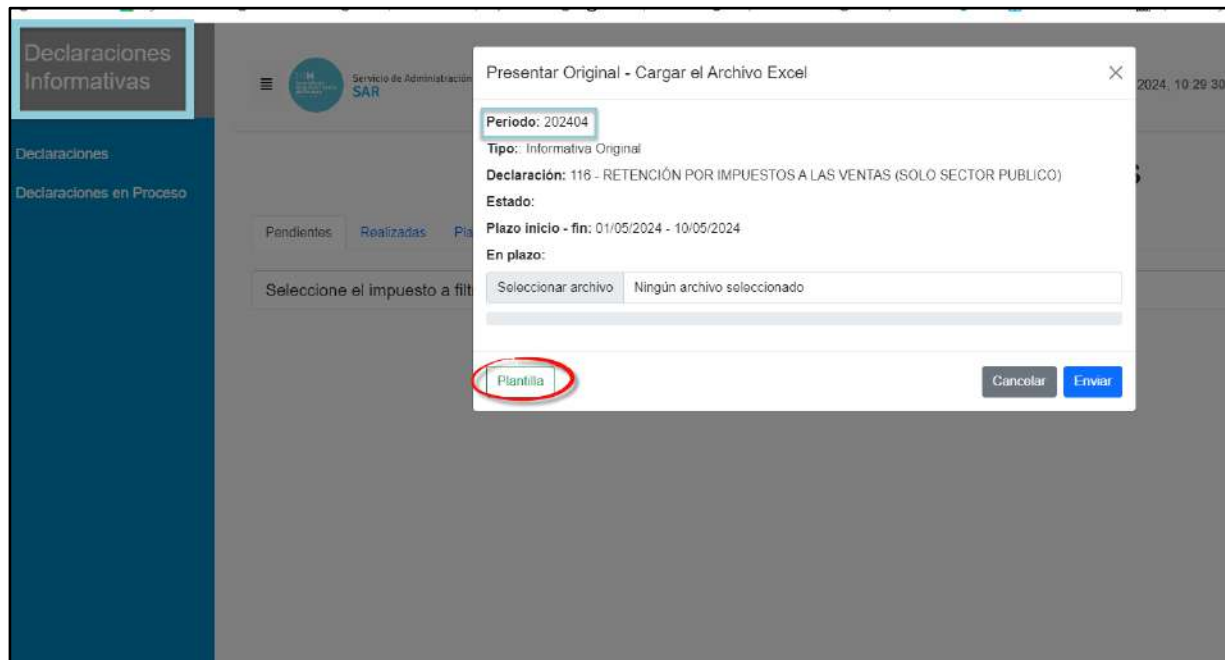
período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202404	Informativa Original	DMR: 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)	01/05/2024 - 10/05/2024	

Realizar

Acceder al portal

C. Descargar plantilla en el portal

Al pulsar la opción **Acceder al portal**; de forma automática se redirecciona a una nueva ventana donde se mostrará una pantalla emergente con el detalle general del impuesto a presentar y la opción para descargar la **plantilla** del impuesto específicamente para el período seleccionado.



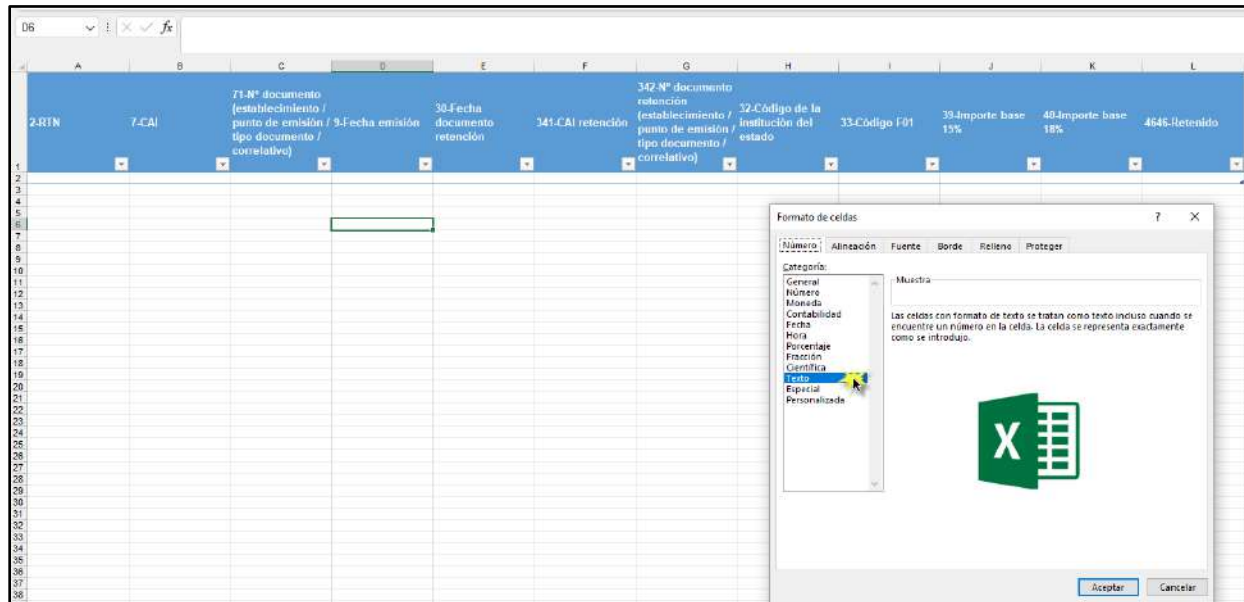
Es importante mencionar que, también se puede descargar la plantilla al cerrar la ventana desde la pestaña **Plantilla**, el archivo se descarga de forma general, no detalla un período en específico, sin embargo, ambas opciones permiten realizar la descarga de la plantilla para consignar la información.

Una vez descargada la plantilla de Excel, desde el lugar almacenado se abrirá el archivo usando el programa de Excel.



D. Plantilla descargada

Al obtener la plantilla, se visualizarán los campos donde debe consignar la información, el **formato de celda debe ser texto** en cada fila llenada. Es oportuno mencionar que el sistema acepta cualquier versión de office, además deberá considerar que la versión de las plantillas puede cambiar, según lo considere la Administración Tributaria, por lo que al momento de realizar la descarga debe asegurarse de que sea la última versión.



2.1. Elaboración y Presentación de la Declaración

En esta sección, se detalla la información que se espera que sea consignada por el usuario gestor de la declaración.

- ❖ La información **obligatoria** que consignara en el formulario es la siguiente:
 - ❖ **2-RTN**, debe ingresar el Registro Tributario Nacional (RTN) del retenido (proveedor).
 - ❖ **7-CAI** es la Clave de Autorización de Impresión (CAI), con una longitud máxima de 37 caracteres, según el documento fiscal brindado por la Administración Tributaria.
 - ❖ **Casilla 71-Nº documento (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo)**, consignar el número de documentos fiscales, según

los criterios establecidos en el régimen de facturación. Es decir, el número del documento generado por la venta o prestación de servicios.

- ❖ **9-Fecha de emisión:** ingrese el día, mes y año que corresponde al documento.
- ❖ **30-Fecha del documento de retención:** incorporar la fecha que se emitió el documento comprobante de retención.
- ❖ **341-CAI retención;** consigna la Clave de Autorización de Impresión (CAI), con una longitud máxima de 37 caracteres, según el comprobante brindado por la Administración Tributaria, para el agente de retención.
- ❖ **342-Nº documento retención (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo):** número de documentos de retención, según los criterios establecidos en el régimen de facturación.
- ❖ **4646-Retenido:** agregar el importe total retenido.
- ❖ **Importe base 15%:** Es el importe base del servicio prestado, sobre este se realizará el cálculo de la tarifa establecida. Este dependerá del porcentaje definido del bien o servicio.
- ❖ **Importe base 18%:** Es el importe base del servicio prestado, sobre este se realizará el cálculo de la tarifa establecida. Este dependerá del porcentaje definido del bien o servicio.

❖ La información **casillas informativas** a consignar en formulario es la siguiente:

- ❖ **32-Código de la institución del estado:** En caso de ser una institución de gobierno, debe acreditar su código institucional.
- ❖ **Casilla 32-Código de la institución del estado:** Es el número de documento que acredita el gasto o pagó, realizado por una institución estatal; este campo solo aplica su llenado cuando se trate de una transacción realizada con el estado.

2.1.1. Presentación de Declaración Informativa mediante Servicio Web

Al culminar el registro de la información del Retención por Impuestos a las Ventas (Solo Sector Público), deberá cargar la plantilla en el sistema. Donde debe **Elegir el archivo**, siendo la plantilla propuesta para el impuesto seleccionado, y posteriormente pulsar el botón **Enviar** (en caso de que la información ya esté preparada).

Presentar Original - Cargar el Archivo Excel X

Periodo: 202404

Tipo: Informativa Original

Declaración: 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)

Estado:

Plazo inicio - fin: 01/05/2024 - 10/05/2024

En plazo: Fuera de Plazo

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Elegir archivo Plantilla_116_v19.xlsx

Plantilla

Cancelar

Enviar

También encontrará en Servicio Web las siguientes opciones :

- **Pendientes:** detalla las declaraciones pendientes de presentar; efectuar la carga de información,
- **Realizadas:** muestra las declaraciones ya presentadas y
- **Las plantillas** de las obligaciones activas.

Cuando haya completado la información en la plantilla de Excel debe acceder nuevamente al portal web desde la oficina Virtual, y ubicarse en el botón **Pendientes**. Selecciona la declaración y el período, después oprima el botón filtro. Una vez que haya seleccionado el impuesto pulsar el botón cargar.

Declaraciones Informativas

Pendientes

Realizadas

Plantillas

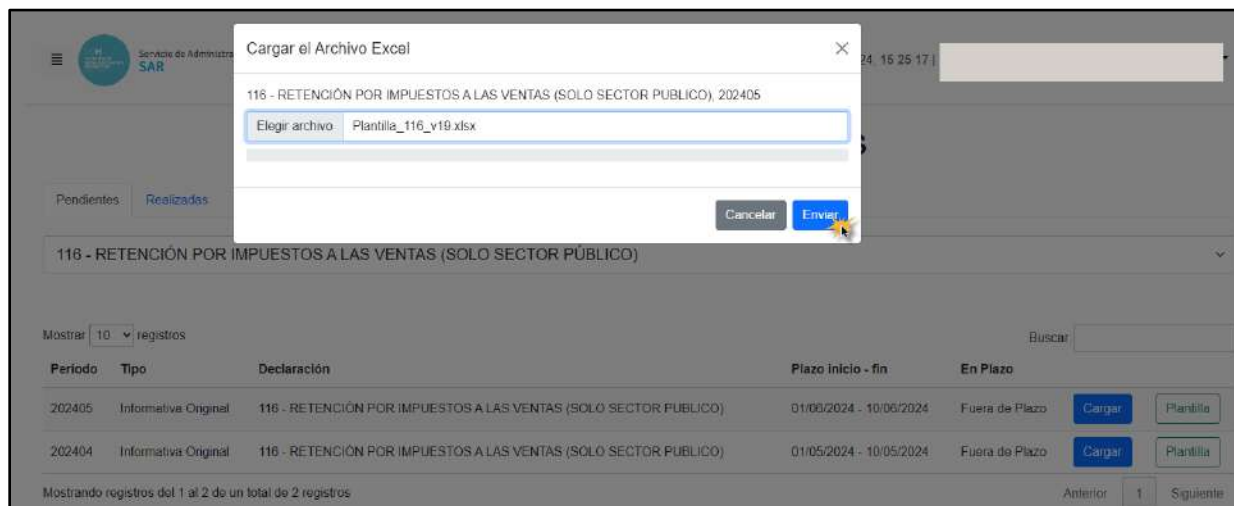
116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PÚBLICO)

Mostrar 10 registros Buscar:

Periodo	Tipo	Declaración	Plazo inicio - fin	En Plazo		
202405	Informativa Original	116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)	01/06/2024 - 10/06/2024	Fuera de Plazo	Cargar	Plantilla
202404	Informativa Original	116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)	01/05/2024 - 10/05/2024	Fuera de Plazo	Cargar	Plantilla

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros Anterior 1 Siguiente

Deberá adjuntar el archivo (plantilla) y pulsar el botón enviar. Similar como que lo hubiera cargado desde la ventana emergente.



Al Ingresar en la opción **Declaraciones En Proceso** podrá visualizar el número de la orden de trabajo que genera el portal web al momento de recibir la plantilla, esta puede ser recibida con o sin errores.

Cuando la orden de trabajo sea recibida con errores se visualizará de la siguiente forma:



Podrá visualizar el informe de errores, desde el botón “Generar Informe” el cual podrá descargar en formato PDF, una vez que haya corregido los errores deberá volver a hacer el proceso de carga y envió de la plantilla en el portal web hasta que la orden de trabajo sea recibida sin errores.

Cuando cargue y envíe la plantilla, el portal web le generará una orden de trabajo finalizada sin errores lo visualizará de la siguiente manera:

Declaraciones Informativas

Servicio de Administración de Rentas SAR

viernes 05 julio 2024, 13:14:26

Declaraciones En Proceso

Mostrar: 10 registros

Buscar:

Impuesto	Fecha Ingreso	Detalle
Orden de Trabajo: 899, Impuesto: 116, Periodo: 202404		
Estado: RECIBIDO	18/6/2024 15:51:21	Solicitud de presentación ingresada con número: 859.
Estado: ORDEN DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN FINALIZADA SIN ERRORES	18/6/2024 15:51:26	Orden de solicitud de presentación finalizada sin errores.

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior 1 Siguiente

También puede validar la información cargada en la pestaña de realizados en Portal Web, Filtrar por impuestos como se visualiza:

Declaraciones Informativas

Pendientes Realizadas Plantillas

116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PÚBLICO)

Mostrar: 10 registros

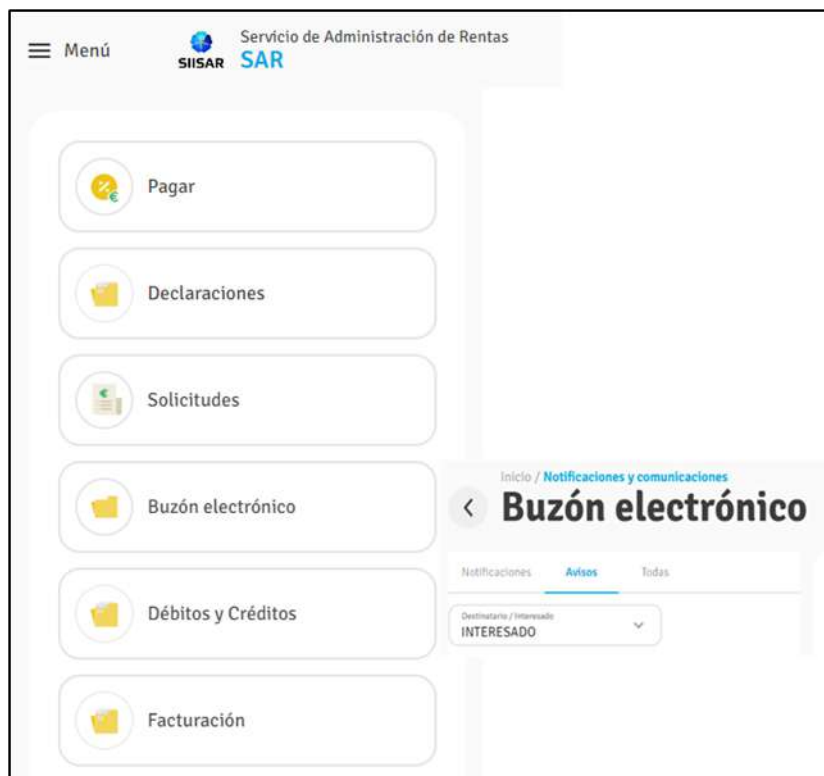
Buscar:

Período	Tipo	Número Declaración	Plazo inicio - fin	Estado
202404	Informativa Original	RETVSP2024080111125487856889I000	01/07/2024 - 10/07/2024	Original OT. Aprobada OT

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Una vez presentada la declaración sin errores en Portal Web, deberá validar en oficina virtual si la declaración ha sido presentada, caso contrario verificar en el buzón electrónico el informe de errores generados producto de las validaciones efectuadas por el sistema en la oficina virtual.



Podrá generar el informe de errores; una vez que se hayan subsanado dichos errores deberá volver a realizar en el proceso de carga y envío de la plantilla en el portal web.

Luego de comprobar la presentación de la declaración en Oficina Virtual, podrá validar su estado como **“Original OT. Aprobada OT”**, y podrá visualizar el resumen de la declaración, además podrá descargar el PDF del acuse de recibido, revisar las fichas de los datos llenados por los retenidos informados y acceder al portal.



En el caso que la declaración sea presentada de forma extemporánea, se le podría generar sanciones por cual, debe efectuar el pago mediante :

- Botón **“Pagar”**, al pulsarlo podrá visualizar en la pantalla los diferentes Bancos por medio de los cuales se podrá realizar el pago de la declaración, debiendo seleccionar el de su preferencia.
- Botón **“Boletín de Pago”**, al pulsarlo podrá descargar e imprimir el boletín de pago, el cual podrá pagar mediante una ventanilla en el banco de su preferencia.

2.1.2. Presentación de Declaración Informativa mediante Oficina Virtual

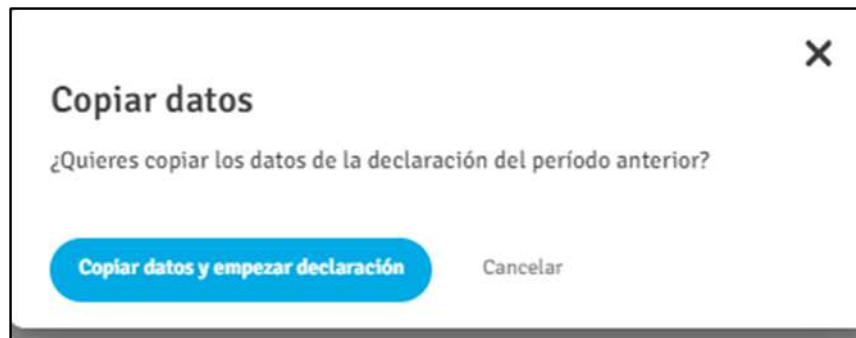
En esta sección visualizará la segunda opción de presentación de este tipo de declaración, que es a través de la Oficina Virtual, por este medio la carga de la información se realiza por medio de tarjetas independientes, los campos a digitar son los mismos que se contemplan en la plantilla del portal web.

Aunado a lo anterior, en la sección 2.1. encuentra el detalle de información esperada que consigne en las casillas.

Al ingresar al detalle de pendientes, y seleccionar la declaración a presentar; pulse el botón **Realizar**.

periodo	tipo	declaración	plazo inicio fin	estado
202404	Informativa Original	DMR- 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)	01/05/2024 - 10/05/2024	

El formulario le da opción de copiar los datos de la declaración del periodo anterior.



Al oprimir **+Añadir ISV (Solo sector público)**, le desprenderá la tarjeta que debe llenar por cada retenido informado, recuerde el detalle esperado de cada casilla. Y en la parte superior izquierda tiene un buscador donde puede colocar el RTN de un informado en específico. Podrá añadir cuantas tarjetas necesite conforme al número de retenidos a declarar.



La pantalla emergente de la ficha o tarjeta a completar es la siguiente:

×

Nuevo ISV (solo sector público)

 Es autocompletado

Una vez consigna y completada toda la información, pulsar sobre el botón “**Añadir**” y la tarjeta quedara registrada con la información en el formulario de la declaración.

La ficha contendrá campos de llenado obligatorio, de omitir alguno de ellos el sistema le indicará su obligatoriedad no permitiendo continuar con la presentación de la declaración.

Nuevo ISV (solo sector público)

✕

RTN

RTN es obligatorio. 0 / 14

Apellidos y nombre/razón social

-

CAI

CAI es obligatorio.

N° documento (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / c...

N° documento (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo) es obligatorio.

Fecha emisión

Fecha emisión es obligatorio.

Fecha documento retención

CAI retención

CAI retención es obligatorio.

N° documento retención (establecimiento / punto de emisión / tipo doc...

N° documento retención (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo) es obligatorio.

Código de la Institución del estado

Código F01

Importe base 15%

0.00

Importe base 18%

Añadir

Cancelar

Para registrar otra tarjeta se deberá pulsar cualquiera de las opciones “+Añadir ISV (solo sector público)” esta acción deberá realizarla cuantas veces sea necesario conforme al número de retenciones que se hayan efectuado en el período que se está declarando.

En cada tarjeta llenada podrá editar o eliminar, en caso de algún error al ingresar la información. Como se observará en la pantalla siguiente:

Al pulsar el botón **“Presentar”**, se mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.”** Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, y en caso contrario que desee realizarlo posteriormente, pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.



Pulsado el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la pantalla de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrara el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, debajo de este mensaje tendremos la opción de ver el formulario y acuse para poder imprimirlo si lo considera necesario, además al lado derecho se podrá observar el resumen de la declaración.

Inicio / Declaraciones / DMR: 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)

< DMR: 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)

¡Gracias!
Se ha realizado la declaración del impuesto.

Ver formulario y acuse

Resumen

RIN	Nombre
Número declaración	RETVP2024040111125487956891000
Periodo	202404
Declaración	116-RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)
Fecha inicio	Fecha fin
01/05/2024	10/05/2024
Número total de ISV (sólo sector público)	1
Retenido al 15%	L 22,500.00
Retenido al 18%	L 0.00
Total retenido	L 22,500.00

2.1.3. Presentación de Declaración Determinativa por Oficina Virtual

Una vez presentada la Declaración Informativa, debe realizar la Declaración Determinativa (SER) para el mismo código de impuesto y período de la Declaración Informativa.

Se ingresa al botón de declaraciones, en la viñeta de **pendientes**: puede filtrar por Retención por impuesto a la venta, por tipo de declaración determinativa y el período que necesita presentar la declaración, debe darle el botón **realizar** y se inicia con la elaboración de la declaración.

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202404	Determinativa Original	SER: 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)	01/05/2024 - 10/05/2024	Realizar

Al pulsar el botón de **“Realizar”**, seguidamente visualizara en la pantalla dos secciones de la Declaración cuyos datos ya están autocompletados de la Declaración Informativa. En la sección **A-Determinación del Impuesto**: En la parte central de la pantalla visualizara los campos que vienen autocompletados de la Declaración Informativa – DMR, como ser:

Base de calculo

Impuesto a pagar

Al pulsar el botón **“Siguiente”**, le permitirá avanzar a la siguiente sección **“B-Créditos”**, en la que se visualizaran los créditos.

Inicio / Declaraciones / SER: 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)

SER: 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO) Guardar como borrador

A - Determinación del impuesto

Retenido al 5%

22,500.00

Favor revise que esta información sea correcta. Puede editar en caso contrario.

Retenido al 0%

0.00

Impuesto a Pagar

22,500.00

Siguiente >

Resumen

RIN	Nombre
Periodo	202404
Declaración:	116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)
Fecha inicio	01/05/2024
Fecha fin	10/05/2024
Impuesto a Pagar	L 22,500.00
Total retenido	L 22,500.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el periodo	L 0.00
Excedente del periodo anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00
Disuación del 0% del IGV	L 0.00

En la sección **B-créditos** el sistema de forma automática mostrará los créditos que tenga disponible, mostrando los campos que a continuación se detallan:

- ❖ **“Pagos realizados para el período”**: será autocompletado por el sistema en el período de la declaración solo si se encuentra un valor pagado para este impuesto y periodo.
- ❖ **“Excedente del período anterior”**: será un campo autocompletado por el sistema y consistirá en validar si en un mes anterior se obtuvo un crédito para el siguiente período, si el campo se encuentra vacío, es porque el mes anterior no obtuvo un crédito a favor.
- ❖ **“Importe a compensar” y “Cesiones de crédito”**: se utilizará solo cuando se tengan créditos autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Al final de esta sección, observará el total de créditos con los que cuenta el obligado tributario. Los campos de esta sección no serán editables. Asimismo, podrá visualizar en la parte derecha de la pantalla un resumen de la declaración.

✕

Presentar declaración

Importe a pagar : L 22,500.00


Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.

Presentar declaración

No, en otro momento

Pulsando el botón “Presentar”, el sistema le redirigirá a la pantalla de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, Si pulsa el botón **Ver formulario y acuse**, se genera el PDF del acuse de la declaración y con su respectivo detalle, también el documento muestra el código seguro de verificación y su respectivo QR.

Inicio / Declaraciones / SER: 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)
✕



¡Gracias!
Se ha realizado la declaración del impuesto.

Ver formulario y acuse

ACUSE DECLARACIÓN PRESENTADA

RITN: Período: 2024

Obligado tributario:

Número declaración: RETVSP2024-04011112548756890000

Impuesto: RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)

Código de impuesto: 116

Fecha de presentación: 05/07/2024
Hora de presentación: 15:05:34

Resumen

RITN:

Número:

Número declaración: RETVSP2024-04011112548756890000

Período: 7/0/2024

Fecha Inicio: 01/05/2024 **Fecha Fin:** 30/06/2024

Impuesto a Pagar	L 22,500.00
Tarifa aplicada	L 22,500.00
Total créditos:	L 0.00
Pagos realizados para el periodo	L 0.00
Excedente del periodo anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos validados	L 0.00
Devolución del 1% del IVA	L 0.00
Saldo impuesto:	L 22,500.00
Intereses:	L 1,587.50
Multa:	L 626.00
Total importe a pagar	L 24,713.50

Pagar

Boletín de pago

Puede realizar el pago directamente de esta ventana al final del resumen, o seguir los siguientes pasos:

Al ingresar a la viñeta de realizadas, al pulsar sobre “**Original OT. Aprobada OT**”, podrá visualizar el resumen de la declaración, descargar el PDF del acuse de recibido, revisar las fichas de los datos llenados por los retenidos y acceder al portal.

Asimismo, al pulsar el **Botón “Pagar”**, al pulsar sobre este botón podrá visualizar en la pantalla el nombre de los diferentes nombres de Bancos por medio del cual realizar el pago de la declaración, debiendo seleccionar uno de ellos.

La opción dos “**boletín de pago**” generará el documento correspondiente el cual podrá descargar e imprimir si lo considera necesario, el pago se realiza con el número del boletín. El pago podrá efectuarse en línea desde su banca electrónica o mediante una ventanilla en la agencia bancaria de su preferencia.

CSV: BUY8DFE4LXQ9U2UA



ACUSE DECLARACIÓN PRESENTADA

RTN: Período: 202404

Obligado tributario:

Número declaración: RETVSP2024040111112548795689D000

Impuesto: RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO
SECTOR PUBLICO)

Código de impuesto: 116

Fecha de presentación: 05/07/2024

Hora de presentación: 15:05:34

2.2. Rectificación

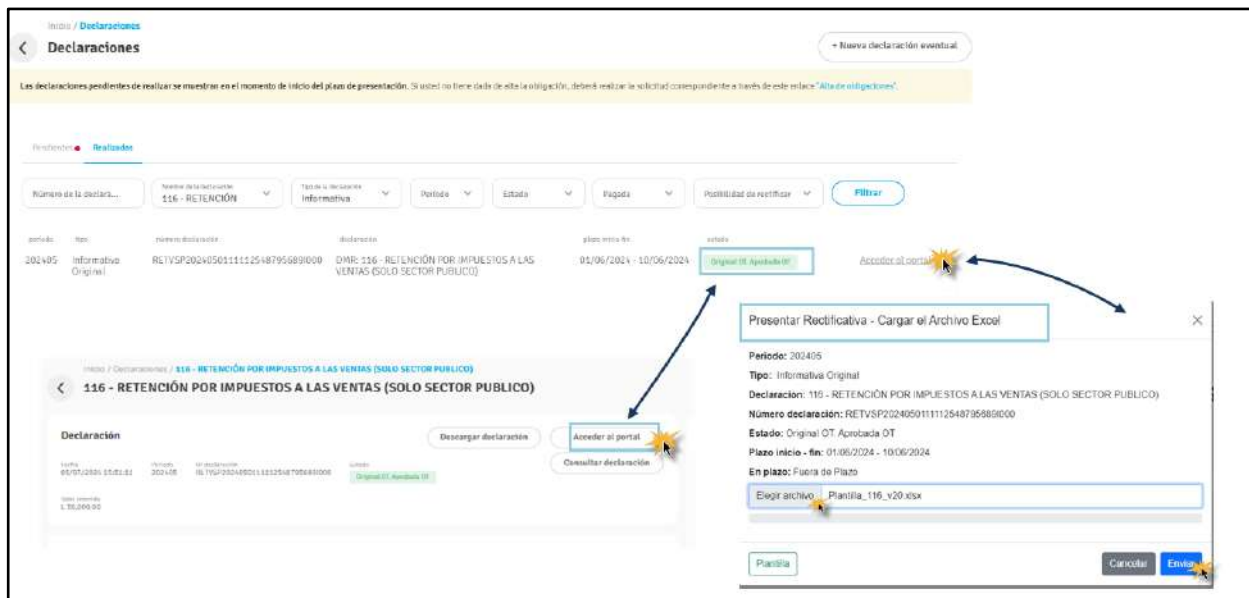
Según el Acuerdo SAR-236-2024 en el “**DÉCIMO NOVENO**”: *Las rectificaciones de las Declaraciones Juradas Informativas deben efectuarse de conformidad a la periodicidad establecida en el Código Tributario vigente. Las Declaraciones Juradas Informativas deberán ser rectificadas haciendo uso de la misma modalidad mediante la cual fue presentada la declaración original, es decir, de haber realizado la presentación de la declaración original vía Servicio Web, ésta debe ser rectificada mediante la vía de Servicio Web; asimismo, aquellas declaraciones originales presentadas a través de Oficina Virtual deberán rectificarse mediante la vía de Oficina Virtual. Exceptuando las Declaraciones Juradas que fueron presentadas previo a la entrada en vigor del presente acuerdo.*

Para la elaboración de la Rectificación de la Declaración se deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y su respectiva contraseña seguido del botón “**Entrar**” tal como se muestra en el apartado “**2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario.**”

Para efectuar la rectificativa deberá considerar el medio por el que realizó la original (Informativa del código 116), según este escenario la hizo por Servicio Web (SW), por lo cual, se debe realizar por la misma modalidad.

Ruta de Rectificativa informativa SW, La declaración podrá rectificarse desde dos opciones las cuales se describen a continuación:

1. Buscará la declaración en la Oficina Virtual que ya fue presentada en el botón declaraciones en la pestaña de realizadas y dará clip al **botón Acceder al Portal**.
2. También puede pulsar **“Original OT. Aprobada”** en el parte superior derecho está el botón de **acceder al portal**, en ambas opciones lo llevaran a la misma ventana de acceso.



Una vez que haya ingresado al portal web buscare la declaración en este portal lo puede realizar también desde la viñeta realizadas, sino lo realiza de forma directa en la pantalla emergente. Como se detalla a continuación:



Período	Tipo	Número Declaración	Plazo inicio - fin	Estado
202406	Informativa Original	RETVSP202406011112548795689I000	01/07/2024 - 10/07/2024	Original OT, Aprobada OT
202404	Informativa Original	RETVSP202404011112548795689I000	01/05/2024 - 10/05/2024	Original OT, Aprobada OT

Se le mostrará una pantalla emergente donde tendrá que cargar y enviar la plantilla con la nueva información que está rectificando.



Puede visualizar tanto en portal web como en OVI, el estado de la declaración rectificativa, pero recuerde que siempre se realizan dos validaciones.

Declaraciones Informativas

[Pendientes](#) | [Realizadas](#) | [Plantillas](#)

Mostrar registros Buscar:

Periodo	Tipo	Número Declaración	Plazo inicio - fin	Estado
116 RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)				
202406	Informativa Rectificativa	RETVSP202406011112548795689IR01	01/07/2024 - 10/07/2024	Rectificativa OT. Aprobada OT Rectificar

Rectificada la Declaración Original Informativa automáticamente la Declaración Original Determinativa también será rectificada, podrá visualizar la tarjeta de la Declaración la cual contiene el histórico de las rectificaciones y el resumen de esta, pudiendo efectuar el pago con las opciones antes mencionadas.

Inicio / Declaraciones / **116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)**

116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)

Declaración

Fecha: 05/07/2024 15:46:36 Periodo: 202406 Nº declaración: RETVSP202406011112548795689IR01 Estado: Rectificativa OT. Aprobada OT

Importe a pagar: L. 30,000.00

[Rectificar](#)

[Consultar declaración](#)

Histórico

Fecha	Declaración	Total	Estado
05/07/2024	RETVSP202406011112548795689IR000	L. 25,250.00	Original OT. Aprobada OT Descargar

Resumen

RTE:

Nombre: **116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)**

Número declaración: RETVSP202406011112548795689IR01

Periodo: 202406

Fecha inicio: 01/07/2024 Fecha fin: 30/07/2024

Impuesto a Pagar	L. 30,000.00
Total retenida	L. 30,000.00
Total créditos	L. 0.00
Pago multimes para el periodo	L. 0.00
Excedente del periodo anterior	L. 0.00
Impuesto a compensar	L. 0.00
Impuesto créditos recibidos	L. 0.00
Desembolsos IVA del IVA	L. 0.00

Saldo impuesto **L. 30,000.00**

[Pagar](#)

Ruta de Rectificativa informativa por OVI: OVI → Declaraciones → Realizadas → Seleccionar declaración y → **Rectificar**

Debido a que realizó la declaración original por Oficina Virtual, deberá hacer la rectificativa por el mismo medio, al ingresar al botón **Rectificar**.

Deberá editar la ficha en el puntero de lápiz o eliminar el registro si se realiza de forma errónea.

Por lo cual, al pulsar el lápiz, se le dependerá la información llena previamente para que digite la información correcta. Y debe seguir la misma ruta que la original, dar al botón **presentar** y el sistema validará la información para presentar la información.

Realizados los cambios requeridos en la tarjeta se deberá pulsar el botón **“Guardar”** y los cambios realizados quedaran guardados en la declaración.

Modificar ISV (solo sector público)

✕

14 / 14

Apellidos y nombre/razón social

Guardar

Eliminar

Cancelar

Al concluir con las modificaciones a la declaración deberá pulsar el botón **“Presentar”** para que la declaración sea rectificada.

←
DMR: 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)

ISV (solo sector público). (1)

+ Añadir ISV (solo sector público)

RIN 11147987654851	Apellidos y nombre/razón social JESUS BARCOS NOVA	CAI 19AB29-2D60DD-1EECE0-632D08-14AC87-7D	
Nº documento (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo) 001/005/01/00001004	Fecha emisión 13/03/2024	Fecha documento retención 07/03/2024	
CAI retención 19BDC1-A22A3A-F80BE0-632D08-14AC84-1E	Nº documento retención (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo) 001/004/05/00001051		
Código de la institución del estado 121	Código FRI 1452	Importe base 15% 200,000.00	Importe base 18% 0.00
Retenido 15% 30,000.00	Retenido 18% 0.00	Retenido	30,000.00


+ Añadir ISV (solo sector público)

Resumen

RIN	Nombre
Retenido 202404	
Declaración 116-RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)	
Fecha inicio 01/05/2024	Fecha fin 10/05/2024
Número total de ISV (solo sector público) 1	
Retenido al 15%	30,000.00
Retenido al 18%	0.00
Total retenido	30,000.00

Presentar

Pulsado el botón “**Presentar**”, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje “**¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto**”, debajo de este mensaje tendremos la opción de ver el formulario y acuse para poder imprimirlo, además al lado derecho se podrá visualizar el resumen de la declaración.



Inicio / Declaraciones / DMR- 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)

DMR- 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)

¡Gracias!
Se ha realizado la declaración del impuesto.

Ver formulario y acuse

Resumen

RITN: Nombre:

Número declaración: REIVSP2024040111125487956891R01

Período: 202404

Declaración: 116-RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)

Fecha inicio: 01/05/2024 Fecha fin: 10/05/2024

Número total de ISV (sólo sector público): 1

Retenido al 15%: L 30,000.00

Retenido al 18%: L 0.00

Total retenido: L 30,000.00

Posterior del mensaje de le indica que su declaración ha sido presentada, puede ingresar a realizadas y verificar el estado “**Rectificadas OT. Aprobada OT.**”



Pendiente ● Realizadas

Número de la declara...: Nombre de la declaración: 111 - RETENCION Tipo de la declaración: Informativa Período: Estado: Pagado: Posibilidad de rectificar: Filtar

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	
202405	Informativa Rectificativa	RETFAS2024050115021982369857R01	DMR- 111 - RETENCIÓN EN LA FUENTE ASALARIADOS	01/06/2024 - 10/06/2024	Rectificativa OT. Aprobada OT	Rectificar

Una vez rectificada la Declaración Original Informativa automáticamente la Declaración Original Determinativa también será rectificada.

periodo	tipo	numero declaracion	declaracion	plazo inicio fin	estado
2024-06	Determinativa Rectificativa	REIV5P2024060111112548799689DRO1	SER: 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)	01/07/2024 - 30/07/2024	Rectificativa A1 Aprobada A1 Rectificar

Para poder visualizar un histórico de una declaración original y sus rectificativas, deberá ingresar a la opción de declaraciones **“Realizadas”** seleccionar o buscar la declaración a consultar y al identificarla e ingresar a ella, podrá visualizar la tarjeta de la Declaración la cual contiene: el histórico de las rectificaciones y el resumen de esta.

Declaración

Fecha: 08/07/2024 16:10:57 | Re:Sub: 202404 | N° Declaración: REIV5P2024040111112548799689DRO1 | Estado: Rectificativa A1 Aprobada A1

Título retenido: L 30,000.00

Resumen

RUT: 11112548799689 | Nombre: MORATA MORATA ALVARO

Número declaración: REIV5P2024040111112548799689DRO1

Periodo: 2024-04

Fecha inicio: 01/07/2024 | Fecha fin: 30/07/2024

Número total de IVA (excluyendo público)	1
Retenido al 15%	L 30,000.00
Retenido al 18%	L 0.00
Total retenido	L 30,000.00

Histórico

Fecha	Declaración	Monto	Estado
05/07/2024	REIV5P2024040111112548799689DRO1	L 22,500.00	Original A1 Aprobada A1 Descargar

En el caso que la declaración rectificativa genere un pago desde esta consulta le aparecerá en el lateral derecho de su pantalla parte inferior el botón **“Pagar”** teniendo la posibilidad desde aquí de realizar el pago mediante banca en línea o generar el boletín de pagó para avocarse a una ventanilla de una institución bancaria.

En el caso que la Declaración Rectificada quede en rechazo el sistema le mostrara un mensaje indicado **“Esta declaración queda rechazada. Debe ponerse en contacto con la Administración Tributaria”**.



También podría realizar la rectificativa de la Determinativa ingresando desde:

1. Botón **OT. Aprobada OT** (pulsar el botón rectificativo) y,
2. **Rectificar** (directa).

Pendientes ● Realizadas

Número de la declara... Número de la declaración
116 - RETENCIÓN Tipo de la declaración
Determinativa Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar Filtrar

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	1	2
202405	Determinativa Original	RE TVSP202405011112548795689D00	SER: 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)	01/06/2024 - 10/06/2024	Original OT. Aprobada OT	1	2 Rectificar

Al pulsar la opción **“Rectificar”** al pulsarlo abrirá una pantalla emergente con la información presentada en la declaración original, las casillas estarán habilitadas para que pueda corregir la información necesaria, le brindará los mensajes de información sobre la declaración, cuando haya consignado la información correcta pulsar **Siguiente**.

Inicio / Declaraciones / Rectificar: SER 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)

SER: 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO) Guardar como borrador

A - Determinación del impuesto Declaración rectificada

B - Créditos

Retenido al 15% 30,000.00	>	Retenido al 15% 40,000.00
Retenido al 18% 0.00	>	Retenido al 18% 0.00
Impuesto a Pagar 30,000.00		Impuesto a Pagar 40,000.00

Siguiente >

Resumen

RIN: _____ Nombre: _____

Periodo: 202405

Declaración: 116 - RETENCIÓN POR IMPUESTOS A LAS VENTAS (SOLO SECTOR PUBLICO)

Fecha inicio: 01/05/2024 Fecha fin: 10/06/2024

Impuesto a Pagar	
Total retenido	L 40,000.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el periodo	L 0.00
Excedente del periodo anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cobrados	L 0.00
Devolución del 8% del ISV	L 0.00

Debería seguir nuevamente los pasos indicados en el apartado 2.1.3., considerar que esta rectificativa directamente se aplicaría a la informativa, en el escenario que aplicará primero la determinativa siempre y cuando cumpla con los criterios para efectuar esas rectificativas.

III. Recomendaciones

- Realice la presentación de la declaración informativa y Determinativa en los plazos establecidos, para evitar sanciones.
- Asegúrese de los datos ingresados en esta declaración y que la misma este completa y recuerde que usted es solidariamente responsable de la información presentada.
- Considerar lo indicado en el Código Tributario 170-2016 Artículo 117 sobre las rectificativas.
- Verificar que la plantilla a utilizar sea la última versión en el Servicio Web.